

BASES DEL SORTEO
Tarjeta Regalo Repsol Members marzo 2026

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo Tarjeta Regalo Repsol Members marzo 2026 que se desarrolla a través de la aplicación Samsung Members (en adelante, la **Aplicación**), mediante la mecánica de momentos ganadores, organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, **Samsung**), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las **Bases**).

Atención al Cliente: significa la dirección de correo electrónico de contacto con el servicio de atención al cliente, seib.members@samsung.com.

Producto o Productos: significa todos los dispositivos de la marca Samsung compatibles con la Aplicación.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Sorteo, que estará limitado al territorio peninsular español y a la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia del Sorteo, durante el cual los participantes, usuarios de un Producto, podrán descargarse la Aplicación (si no la tenían ya descargada), acceder a la misma y hacer clic en el banner del Sorteo y, así, participar en el Sorteo, comienza el 30 de marzo de 2026 y finaliza el 05 de abril de 2026, ambos inclusive.

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto de la Promoción es promocionar los dispositivos de la marca Samsung y el uso de la Aplicación, la cual sólo estará disponible para los Productos.

5. PREMIO

5.1. Los usuarios de los Productos y de la Aplicación que, de acuerdo con estas Bases, resulten ganadores del Sorteo, podrán obtener cada uno, un (1) código válido canjeable por una (1) tarjeta regalo valorada en diez euros (10 €) que podrá canjearse por carburante en Estaciones de Servicio Repsol, Campsa y Petronor que estén dentro del Territorio (en adelante, el **Premio**). El código no será válido para canjear productos de tienda.

5.2. En cualquier caso, cuando el importe total de la compra sea menor que el importe de la tarjeta regalo, el importe restante se podrá gastar en futuras compras usando la misma tarjeta regalo. Si el importe total de la compra es superior al importe de la tarjeta regalo, se deberá abonar la diferencia por el usuario.

5.3. Las tarjetas regalo no se pueden devolver, sustituir, recargar ni reembolsar ni canjear por dinero en efectivo (ni siquiera parcialmente), salvo si lo exige la ley. Repsol, Campsa, Petronor y Samsung no se hacen responsable en caso de pérdida, robo, destrucción o uso no autorizado de las mismas, y no se proporcionará ningún reemplazo en estas circunstancias.

5.4. El Premio no incluirá ninguna prestación diferente de las establecidas expresamente en este Apartado. En consecuencia, cualquier prestación diferente de las anteriores, correrá a cargo del participante y será su responsabilidad exclusiva.

5.5. Para canjear el Premio, el participante deberá acceder a la página web <https://members.inloyalty.es> y validar el código promocional. Una vez que haya introducido el código, éste será validado y se le facilitará por correo electrónico un nuevo código con el que podrá canjear el Premio siguiendo unas instrucciones de ayuda para la compra.

5.6. El participante deberá canjear el código obtenido en la página web <https://members.inloyalty.es> antes del 31 de julio de 2026 (incluido) en conformidad con lo establecido en el apartado 7 de estas Bases.

5.7. El Premio debe ser utilizado antes del 28 de febrero de 2027 (incluido), de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases Legales.

5.8. A efectos aclaratorios, el contenido en <https://members.inloyalty.es> se ofrece por AIR MILES ESPAÑA, S.A., (en adelante **Inloyalty**), y no por Samsung, por lo que cualquier incidencia en relación con la gestión y disfrute de la suscripción del código debe resolverse con esa entidad a través de la dirección de correo electrónico ayudamembers@inloyalty.es. El código se disfrutará de conformidad con las condiciones establecidas por Inloyalty, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses. El código no será canjeable por dinero y no será acumulable a otros descuentos u ofertas de Inloyalty.

5.9. Asimismo, el participante tendrá que respetar las condiciones establecidas por REPSOL, S.A. (**Repsol**), CEPESA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., (**Cepsa**) y PETRÓLEOS DEL NORTE S.A. (**Petronor**) respectivamente, para el disfrute del Premio, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses. Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

5.10. El Premio no será susceptible de cambio, cancelación, alteración o compensación a petición del ganador. Si un participante ganador rechaza un Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles sin posibilidad de reventa.

5.11. Se sortearán treinta y cinco (35) códigos en total de entre todos los participantes en el Sorteo.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Solo podrán participar en el Sorteo los usuarios de los Productos y de la Aplicación que actúen en condición de consumidores, mayores de 18 años y residentes en el Territorio.

6.2. La participación en el Sorteo es gratuita.

6.3. Los usuarios de los Productos y de la Aplicación participarán en el Sorteo cuando, habiéndose descargado la Aplicación (si no la tenían ya descargada) y accediendo a la misma

durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, hagan clic en el banner en el que aparece anunciado el Sorteo, que se encuentra en la sección Ventajas de la Aplicación.

6.4. Solo se podrá participar en el Sorteo una (1) vez por persona y por Samsung Account.

6.5. El Sorteo sólo será visible a través de la Aplicación.

6.6. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.7. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

6.8. Al hacer clic sobre el banner del Sorteo, se entenderá que el usuario de la Aplicación acepta las Bases. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.9. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida del Premio o demora en su adquisición por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

6.10. Samsung no es responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Sorteo, de la posibilidad de disfrutar del Premio y/o de la participación en el Sorteo, (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (ii) por parte de Samsung, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, el participante deberá descargarse la Aplicación en el Producto (si no la tenía ya descargada), acceder a la misma y pulsar en el banner que anuncia el Sorteo, el cual se ubicará en la sección Ventajas de la Aplicación, durante el Periodo de Vigencia del Sorteo. Al hacer clic estarán disponibles estas Bases, y podrá participar en el Sorteo pulsando el botón correspondiente. Al participar en el Sorteo se le notificará, de forma instantánea, si ha resultado ganador, en cuyo caso se le facilitará un código que deberá canjear en <https://members.inloyalty.es/>, antes del 31 de julio de 2026 (incluido). Una vez que el participante ganador haya validado el código promocional en la referida página web conforme a lo anterior, se le proporcionará, por correo electrónico a la dirección con la que se haya registrado en la Aplicación, un nuevo código, de la tarjeta regalo, para canjear en Estaciones de Servicio Repsol, Campsa y Petronor en España, hasta el 28 de febrero de 2027 (incluido), junto las instrucciones necesarias para ello y para el disfrute del Premio.

7.2. Para utilizar el descuento, muestra el código de barras de descuento al vendedor. Si lo prefieres, puedes añadir el código en la aplicación Waylet y seleccionar tu cupón en el momento del pago.

7.3. Descuento válido hasta agotar importe en diferentes operaciones. Elemento promocional. Prohibida su venta al público. No se admitirán cheques deteriorados.

7.4. Con carácter previo al Período de Vigencia del Sorteo, se ha realizado un sorteo secreto, mediante el método denominado momentos ganadores, que supone la asignación de treinta y cinco (35) posiciones concretas para el Sorteo. La lista de ganadores se publicará en el artículo que habla de las ventajas del mes siguiente al Sorteo.

La lista de momentos ganadores ha quedado depositada ante el Notario ante el que se depositan, igualmente, estas Bases.

7.5. Si no hay participantes suficientes para alcanzar las posiciones ganadoras, si el ganador y el participante reserva no fueran localizados conforme a lo anterior, si no aceptaran el Premio, si no tuvieran derecho a Premio, si hubieran incumplido las presentes Bases o si renunciaran al Premio, Samsung se reserva el derecho a optar entre: (i) declarar el Premio desierto o (ii) realizar otro sorteo ante notario entre los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas, para asignar el Premio. Asimismo, si por otra causa no se pudiera asignar el Premio conforme a lo establecido en estas Bases, Samsung se reserva el derecho a realizar otro sorteo ante notario, mediante el que se elegirán el mismo número de ganadores y de participantes reserva que los inicialmente previstos en estas Bases, entre todos los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas.

7.6. Las posiciones ganadoras o la condición de premio desierto de cada uno de los Sorteos se publicará en el artículo en el que publican las Ventajas de la Aplicación en el mes siguiente a la celebración de cada Sorteo.

7.7. No tendrán derecho al Premio los participantes que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni los empleados de Samsung o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

8. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>.

10. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases del Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Aplicación.